



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 1975

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. VIGO DANIEL ALEJANDRO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE DEPORTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1975. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 de Febrero del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA II - N° 88: «ESTABLECESE que en todas las operaciones de pago con tarjetas de crédito o débito que se realicen, los proveedores deberán efectuar la transacción frente al cliente y con el visor de su dispositivo al alcance de su vista.»	Pág. 3
DECRETO N° 1809/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura II - N° 88.»	Pág. 3
ORDENANZA IX - N° 567: «EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al «Festival Clausura 2023» organizado por la Academia de Danza presidida por la Directora María Elena Markendorf.»	Pág. 4
DECRETO N° 125/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 567.»	Pág. 4
ORDENANZA IX - N° 569: «EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al «5° Festival Anual del Instituto y Gym MS», organizado por el Instituto y Gym MS, presidido por la Directora Micaela Spasiuk.»	Pág. 5
DECRETO N° 118/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 569.»	Pág. 5
ORDENANZA IX - N° 570: «EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al «7ma Gala Anual del Estudio de Danza DCH», organizado por el Instituto de Danzas «DCH ACADEMY», presidido por la Directora Verónica Antonella Diedrich.»	Pág. 6
DECRETO N° 117/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 570»	Pág. 6
ORDENANZA XII - N° 120: «CREASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas el Programa de Capacitación y Tratamiento de la Tartamudez y/o Disfluencia.»	Pág. 7 y 8
DECRETO N° 1461/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura XII - N° 120.»	Pág. 8
ORDENANZA XV - N° 34: «CREASE el Programa Municipal «Etapas» de Acompañamiento Pre Jubilatorio para los Agentes Municipales APJAM de la Ciudad de Posadas.»	Pág. 9 y 10
DECRETO N° 1810/2023: « PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura XV - N° 34»	Pág. 10

ORDENANZA II N° 88

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que en todas las operaciones de pago con tarjetas de crédito o débito que se realicen, los proveedores deberán efectuar la transacción frente al cliente y con el visor del dispositivo al alcance de su vista, promoviendo así el pago seguro en los distintos establecimientos comerciales de nuestra Ciudad.-

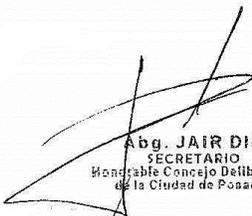
ARTÍCULO 2º.- SERÁ la Autoridad de Aplicación el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe al reglamentar la presente Ordenanza.-

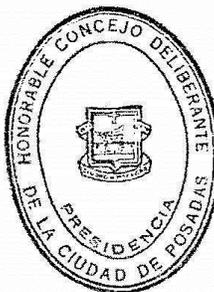
ARTÍCULO 3º.- EL incumplimiento de la presente Ordenanza se rige por las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley III - N° 2 (Antes Ley N° 3811) y la Ordenanza I - N° 26.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de Comunicación para cumplir con los objetivos de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 16 de noviembre de 2023.-


Abg. JAIR DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1809: Del 05 de Diciembre del 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura II - N° 88.»

ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/11/23, bajo la nomenclatura II N° 88, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda. --

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing Stelatto - C.P.N. Guastavino. -

ORDENANZA IX N° 567

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

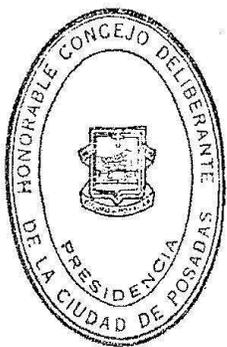
ORDENANZA:

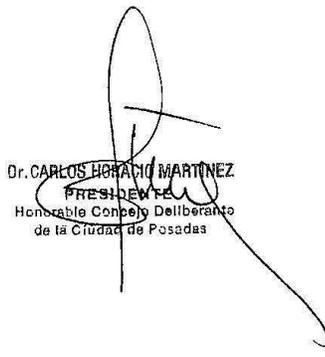
ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al "Festival Clausura 2023" organizado por la Academia de Danza presidida por la Directora María Elena Markendorf, que se llevó a cabo el 25 de noviembre del corriente año, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


Abg. JAY DIE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS
PRESIDENCIA


Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 125: Del 19 de Diciembre del 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 567.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/2023, bajo la nomenclatura IX N° 567, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing Stelatto - Dr. Amable - C.P.N. Guastavino. -

ORDENANZA IX N° 569

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

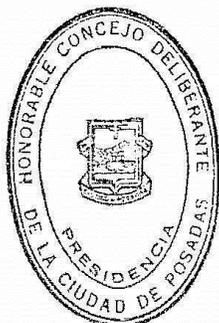
ORDENANZA:

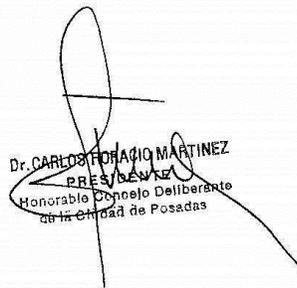
ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al “5to Festival Anual del Instituto y Gym MS”, organizado por el Instituto y Gym MS, presidido por la Directora Micaela Spasiuk, a llevarse a cabo el 20 de diciembre del corriente año, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


Abg. JAIR DIE
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 118: Del 19 de Diciembre del 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 569.»

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 569, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing Stelatto - Dr. Amable - C.P.N. Guastavino. -

ORDENANZA IX N° 570

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

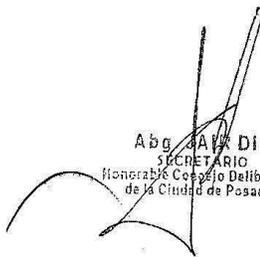
SANCIONA CON FUERZA DE:

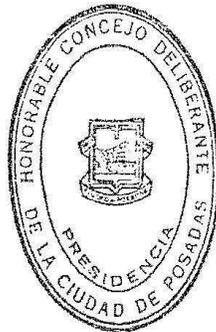
ORDENANZA:

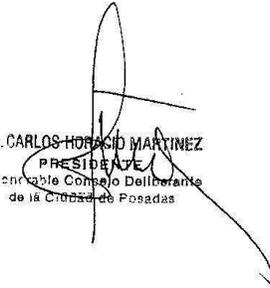
ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos a la “7ma Gala Anual del Estudio de Danzas DCH” organizado por el Estudio de Danzas “DCH ACADEMY”, presidido por la Directora Verónica Antonella Diedrich, a llevarse a cabo el 15 de diciembre del corriente año, en el Salón de la Asociación Ucraniana, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-


Abg. JAVIER DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 117: Del 19 de Diciembre del 2023. -
«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura IX - N° 570.»

ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/11/23, bajo la nomenclatura IX N° 570, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda –

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing Stelatto - Dr. Amable - C.P.N. Guastavino. -

ORDENANZA XII N° 120

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa de Capacitación y Tratamiento de la Tartamudez y/o Disfluencia.-

ARTÍCULO 2°.- EL Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) planificar la capacitación del recurso humano respecto de las alteraciones en la fluidez del habla en niños y niñas, y su reducción o reversión de la persistencia de la tartamudez y/o disfluencia;
- b) planificar la capacitación del recurso humano respecto del abordaje de temáticas relacionadas al bullying y acoso escolar;
- c) garantizar y promover la formación y capacitación en forma transversal de los recursos humanos necesarios para brindar apoyos y entender en todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, detección y atención de la tartamudez y/o disfluencia;
- d) coordinar con las autoridades sanitarias de los CAPs de la ciudad de Posadas y educativas del Jardín Maternal Municipal a que se adhieran al mismo, las campañas de educación y detección temprana de la tartamudez y/o disfluencia, tendientes a la concientización sobre la importancia de la realización de los estudios de diagnóstico temprano;
- e) arbitrar los medios necesarios para proveer al sistema de salud pública de los recursos necesarios para impulsar el abordaje integral, especializado e interdisciplinario de los sujetos que presentan disfluencia o tartamudez;
- f) conformar los equipos interdisciplinarios por profesionales y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría o área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe o considere pertinente para la reglamentación y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- FUNCIONES. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación del Programa;
- b) elaborar, recomendar e implementar protocolos de capacitación, prevención, detección y/o tratamiento de las alteraciones en la fluidez del habla;
- c) promover y llevar adelante seminarios y talleres de prevención y detección temprana de las alteraciones en la fluidez del habla en los CAPs y Jardines Maternales de la ciudad de Posadas;

d) diseñar y proveer los procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades, en los ámbitos de salud y de educación, de las personas que presenten alteraciones en la fluidez del habla.-

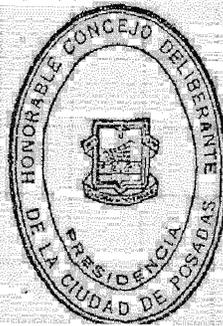
ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios para la implementación y capacitación de los recursos humanos necesarios a los fines de la puesta en práctica de dicho Programa.-

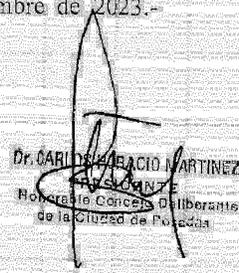
ARTÍCULO 6º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Fundaciones, a los efectos de lograr el aporte económico para el desarrollo del mencionado Programa.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 23 del día 21 de septiembre de 2023.-


Abel JAUR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLO ESTEBAN MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1461: Del 9 de Octubre del 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura XII - N° 120.»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de Septiembre de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 23, según texto que forman parte del presente Dispositivo .-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda. -

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing Stelatto - C.P.N. Guastavino. -

ORDENANZA XV N° 34

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** el Programa Municipal “Etapas” de Acompañamiento Pre Jubilatorio para los Agentes Municipales (APJAM) de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- **ENTIÉNDASE** por Acompañamiento Pre Jubilatorio a la actividad que se realiza con los Agentes Municipales que se encuentran en el último tramo de su vida laboral, para el acceso a información apropiada y necesaria sobre el proceso jubilatorio y posteriormente como jubilados, con el fin de poder acompañar y generar estrategias que posibiliten un tránsito gradual en términos positivos.-

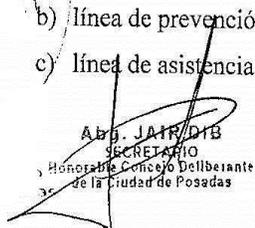
ARTÍCULO 3°.- **OBJETIVOS.** Los objetivos de la presente Ordenanza son:

- a) acompañar la transición hacia la jubilación de los Agentes Municipales;
- b) crear espacios de acceso a información y asistencia interdisciplinaria sobre aspectos técnicos sobre la jubilación;
- c) fomentar actitudes positivas a través de planificación de actividades y proyectos de vida;
- d) promover la integración de los Agentes Municipales con otros espacios de la comunidad.-

ARTÍCULO 4°.- **DESTINATARIOS.** La presente Ordenanza tiene por destinatarios a los Agentes Municipales del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de la Defensoría del Pueblo de nuestra Ciudad, que se encuentren a dos años de acceder a la jubilación.-

ARTÍCULO 5°.- **LÍNEAS DE ACCIÓN.** Son líneas de acción de la presente Ordenanza:

- a) línea de promoción;
- b) línea de prevención;
- c) línea de asistencia.-


A.B. JAIR/DTB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


DR. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

.../1/2

ARTÍCULO 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

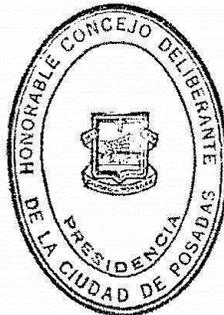
ARTÍCULO 8°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con los Organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 16 de noviembre de 2023.-


ADM. JAIR DIB
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1810: Del 5 de Diciembre del 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada bajo la nomenclatura XV - N° 34.»

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16/11/23, bajo la nomenclatura XV N° 34, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Dispositivo .-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing Stelatto - C.P.N. Guastavino. -



